



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1265-2019-UNAP

Iquitos, 19 de agosto de 2019

### VISTO:

El Informe N° 236-2019-AGT-SG-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2019, por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1827-1998-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1827-1998-UNAP, de fecha 15 de diciembre de 1998, se resuelve conferir el grado académico de bachiller en Educación a la ex alumna doña Celina Marlén Abenzur Vargas;

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1827-1998-UNAP, precisando que se confiere el grado académico de bachiller en Educación a la ex alumna doña Celina Marlén Abensur Vargas;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1827-1998-UNAP, del 15 de diciembre de 1998, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ....

“BACHILLER EN EDUCACIÓN,  
a la ex alumna doña CELINA MARLENE ABENZUR VARGAS ...”

Debe Decir: ....

“BACHILLER EN EDUCACIÓN,  
a la ex alumna doña CELINA MARLENE ABENSUR VARGAS...”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1827-1998-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaqueñ Tuesta  
SECRETARIO GENERAL